PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE GESTIÓN

FECHA: JUNIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102 Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA,** Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN** Resolución de nombramiento: 00000042 Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025
3. CONTRATO No. – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025 Fecha de inicio: 17 DE ENERO 2025 Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025 Valor Total del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA
5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100040278 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025 Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026 Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
6. CRP	No. CRP 8625 Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025 Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” Fuente: Nación Recurso: 16

DISAN

	Valor Total CRP: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
7. VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Adición: 00 Valor Total contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE ($3.207.000,00)
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual.

	13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros *(requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros)*, viáticos y de medicina laboral. 20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles. 22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares. 23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial. 24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales. 25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.
9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES MES JUNIO 2025 Proyecté respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibí, revisé, clasifique, radique y controle documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.

N	RADICADO	ASUNTO

	1	2025325001329501	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR ® WILLIAM JUNIOR GARCES ALTAMIRANDA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1073975802 REFERENCIA: Tutela N.º 05001333303720230030000
	2	2025325001329621	Informe de proceso de Junta Médica ? SLR ® WILLIAM JUNIOR GARCES ALTAMIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1073975802 Acción de Tutela Rad. No 05001333303720230030000
	3	2025325001329801	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 05001333303720230030000 ACCIONANTE: WILLIAM JUNIOR GARCES ALTAMIRANDA.
	4	2025325001329941	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® CESAR AUGUSTO SANCHEZ MARIN, Identificado con cédula de ciudadanía número 1094878491 REFERENCIA: Tutela N.º 11001 33 35 024 2025 119 00
	5	2025325001330051	Informe de proceso de Junta Médica ? SLP ® CESAR AUGUSTO SANCHEZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1094878491 Acción de Tutela Rad. No 1100133 35 024 2025 119 00
	6	2025325001330121	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 11001 33 35 024 2025 119 00 ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO SANCHEZ MARIN.
	7	2025325001330201	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® LEINER JOSE LARA SORACA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1082372717 REFERENCIA: Tutela N.º 20001310900220230010901
	8	2025325001343951	Informe de proceso de Junta Médica ? SS ® ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 73193386. Acción de Tutela Rad. No 11001310501520251007500
	9	2025325001344191	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 11001310501520251007500 ACCIONANTE: ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO

	10	2025325001344531	DESVINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 76001318700920250002300 ACCIONANTE: MARCOS DAUER CAMPAZ RAMIREZ.
	11	2025340000819092	SENTENCIA 202500165 HECTOR FABIO MAJIN GRAJALES JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA SECCION CUARTA
	12	2025325001402531	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA 2da INSTANCIA RADICADO: PROCESO: 18001310700120230015501 ACCIONANTE: CARLOS ARTURO MANCILLA TOVAR
	13	2025325001404061	Solicitud para el cumplimiento al fallo ? JHON JAIRO GARCIA BALLEN, identificado con cédula de ciudadanía número 1072718520. Acción de Tutela Rad. No 11001334204820190038200
	14	2025325001406901	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 11001334204820190038200 ACCIONANTE: JHON JAIRO GARCIA BALLEN
	15	2025325001410101	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 110013118008202500059-00 Demandante: GUSTAVO BAYTER JIMENEZ Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	16	2025325001410571	DESVINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 17001 31 10 006 2025 00139 00 ACCIONANTE: LUIS FERNANDO GOMEZ FRANCO
	17	2025325001411171	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA RADICADO: PROCESO: 11001334306620230004000. ACCIONANTE: JESUS MANUEL MIRANDA MANJARRES
	18	2025325001446611	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: TUTELA 11001310501320251009300 Demandante: ANDRES STEVAN RODRIGUEZ LEON Vinculado: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
	19	2025325001449581	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 05013109011202500078000 Demandante: ERMES EDISON HINCAPIE HOYOS Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros

	20	2025325001450771	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: PROCESO: 110013337-039-2025-00018-00 ACCIONANTE: JOSE MANUEL JIMENEZ AUDOR
	21	2025325001452651	Informe tramite tutelar. REFERENCIA: Radicado N.º 2025010025 ACCIONANTE: LAURA VANESA GALAN PARRA.
	22	2025325001453461	Memorial REFERENCIA: 73001333300620250000300 MED. CONTROL: Reparación Directa ACCIONANTE: JULIANA RAMÍREZ LEAL.
	23	2025325001453721	Informe de proceso de Junta Médica ? SLP ® ORTIZ MARTINEZ LUIS OCTAVIO, identificado con cédula de ciudadanía número 15906875. Acción de Tutela Rad. No 2014/04777
	24	2025325001453981	Copia de expediente REFERENCIA: 11001333502620250002400 MED. CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho ACCIONANTE: JHON FRANKY MOSQUERA MEDINA
	25	2025325001454051	Copia de expediente REFERENCIA: 11001333603520240041300 MED. CONTROL: Reparación Directa ACCIONANTE: JOSE ANDRES ALEAN RAMOS
	26	2025340000882822	REQUIERE 202500020 PEDRO ANTONIO OJEDA PEREZ JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
	27	2025325017069623	Remisión Comunicación 31069 Radicado 44001-33-40-003-2023-00508-00 Medio de Control, Reparación Directa. ACCIONANTE: DIDIER ANDRES IBAGUE GRANADA.
	28	2025325001479691	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 76001-31-10-009-2025-00209-00 Demandante: MIGUEL ALEJANDRO TORRES CARDENAS Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	29	2025325001507161	Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 23001310300120250011900 Demandante: ADAN DEL CRISTO SIERRA TALAIGUA. Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros

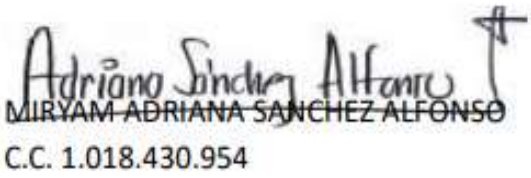
	30	2025325001507201	INFORME ? ACTIVACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RENOVACIÓN DE CONCEPTO MÉDICO. RER. DIR. N.º 44001-33-40-003-2023-00508-00 Aldair José Aguilar Martínez.
	31	2025340000913612	REQUERIMIENTO 202500119 ADAN DEL CRISTO SIERRA TALAIGUA JUZGADO 01 CIVIL MONTERIA
	32	2025340000916072	DERECHO DE PETICIÓN CUMPLIMIENTO FALLO 202510054 KEVIN JHOVANNY RENTERIA MORENO
	33	2025340000918492	FALLO 202500089 DE EMMANUEL JESUS ROSANIA AMELL DEL JUZGADO 01 DE BOGOTA
	34	2025325001519501	Informe de Activación de Servicios Médicos ? SL18 ® JUAN DIEGO TORRES SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1001186825. Medio de Control de Reparación Directa n 11001334305920230034700
	35	2025340000920242	TUTELA 202400293 DE JULIAN ANDRES SANCHEZ MONDRAGON DEL JUZGADO 62 DE BOGOTA
	36	2025325001520331	Copia de expediente REFERENCIA: 05001333303320240012200 MED. CONTROL: Reparación Directa. ACCIONANTE: DANIEL IVÁN PADRÓN MARQUEZ Y OTROS
	37	2025325001520371	Copia de expediente REFERENCIA: 68081333300220200023600 MED. CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. ACCIONANTE: OSCAR HINESTROZA MARTINEZ
	38	2025325001527871	Informe de proceso de Junta Médica ? SL18 ® GABRIEL JOSE MONTERO GAREAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 1082836828. Acción de Tutela Rad. No 47001310700320250004100
	39	2025325001532711	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 47001310700320250004100 Demandante: GABRIEL JOSÉ MONTERO CAREAGA Accionad: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	40	2025325001533071	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: PROCESO: 11001-3342-049-2021-00300-01 ACCIONANTE: JESUS JAIR GONZALEZ CORTES

	41	2025325001537851	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® EDISON ALEXIS MONA TAPIAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 98634665. REFERENCIA: Tutela N 05088311000320240004900
	42	2025340000938282	REQUERIMIENTO 202400278 DE JHON HELDER RODRIGUEZ MARTINEZ DEL JUZGADO 10 DE MEDELLIN
	43	2025340000938762	SENTENCIA 202500273 DE BEDIS DEL ROSARIO CANTERO CANTERO DEL JUZGADO 01 DE MONTERIA
	44	2025325001546631	Memorial REFERENCIA: Rep. Dir. 95001 33 33 001 2024 00025 00 ACCIONANTE: ANA CECILIA OROZCO BOLAÑOS (Jose David Perez Q.E.P.D)
	45	2025325001546661	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: TUTELA 11001-3110-008-2025-00334 Demandante: ARGENIS EDUARDO LÓPEZ ORJUELA Vinculado: MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
	46	2025325001547021	ASUNTO: ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR ® DANIEL IVAN PADRON MARQUEZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1062428173. REF: Medio de Control ? Reparación Directa No 05001333303320240012200.
	47	2025325001547181	Informe de proceso de Junta Médica ? SL18 ® DANIEL IVAN PADRON MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1062428173 Medio de Control ? Reparación Directa No 05001333303320240012200
	48	2025325001547361	INFORME ? ACTIVACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RENOVACIÓN DE CONCEPTO MÉDICO. RER. DIR. N.º 05001-33-33-033-2024-00122-00 Daniel Ivan Padron Marquez.
	49	2025325001548161	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 11001340300120250021800 Demandante: FANNY ESCOBAR SANDOVAL Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional.

	50	2025325001559341	Informe de proceso de Junta Médica ? SL12 ® XIMENA RAMIREZ GARCIA , identificado con cédula de ciudadanía número 1001331570 Sentencia 1ra Instancia Radicado N 110013103014-2025-00220-00
	51	2025340000948552	FALLO 202500372 DE NELSON ENRIQUE GRANADOS GAMBOA DEL JUZGADO 18 DE BOGOTA
	52	2025325001562831	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIA: Radicado N.º 11001310301420250022000 ACCIONANTE: XIMENA RAMIREZ GARCÍA
	53	2025325001563031	Remisión Fallo Tutela Radicado No 05051408900120250013000 Juzgado Promiscuo Municipal Arboletes - Antioquia. ACCIONANTE: Carlos Andrés Castaño Espinosa.
	54	2025325001563101	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: PROCESO: 2025010025 ACCIONANTE: LAURA VANESA GALAN PARRA
	55	2025325001563191	Copia de expediente REFERENCIA: 05001 33 33 033 2024 00122 00 MED. CONTROL: Reparación Directa. ACCIONANTE: DANIEL IVAN PADRON MARQUEZ.
	56	2025325001576311	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor DG ® JULIAN ANDRES SANCHEZ MONDRAGON, Identificado con cédula de ciudadanía número 1106512331 REF: Medio de Control ? Reparación Directa No 11001334306220240029300.
	57	2025325001576341	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLP ® VICTOR ALONSO CANTERO CANTERO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1073811832 REF: Acción de Tutela N 23 001 31 10 001 2025 00273 00.
	58	2025325001576431	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® OMAR DE JESUS FONTALVO CANTILLO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1004351936. REF: Medio de Reparación Directa N 47001333300220250060500.
	59	2025340000962182	FALLO 202510055 DE CARLOS ANDRES RUIZ MUÑOZ DEL JUZGADO 13 DE CALI

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de JUNIO de 2025.

CONTRATISTA



MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO

C.C. 1.018.430.954

CONTRATO No. 102 DISAN-EJEC-2025